

PROPUESTA UAGN AL PROYECTO DE ORDEN FORAL POR LA QUE SE ESTABLECE EL REGIMEN GENERAL PARA LA CONCESIÓN, GESTIÓN Y CONTROL EN LA COMUNIDAD FORAL DE NAVARRA DE LAS AYUDAS DE DESARROLLO RURAL REFERENTES A COMPROMISOS MEDIOAMBIENTALES, CLIMÁTICOS Y OTROS COMPROMISOS DE GESTIÓN CORRESPONDIENTES A VARIAS INTERVENCIONES INCLUIDAS EN EL PEPAC 2023-2027

INTERVENCION 6501.3 – PRADOS DE SIEGA DE ALTO VALOR NATURAL

En esta medida solicitamos que el ganadero se limite a realizar la solicitud y tanto el control de la admisibilidad como el control anual lo realice personal de la Administración.

INTERVENCION 6501.3 – SISTEMAS GANADEROS SOSTENIBLES

En la nueva convocatoria establece como requisito a cumplir para recibir las ayudas una carga ganadera mínima de 0,4 UGM/hectárea y menor o igual a 1,5 UGM/ha.. Hasta ahora, en anteriores convocatorias, se exigía sólo 0,2 UGM/hectárea. Con este cambio de criterio, muchos ganaderos quedan fuera de las ayudas a sistemas ganaderos sostenibles, y otros muchos ya no se podrían incorporar. Este cambio de criterio de duplicar exigencia de carga ganadera, no tiene ninguna justificación. Es absurdo que para el cobro de ayudas PAC de superficie de pastos y ecoesquema de pastoreo sólo exijan 0,2 UGM/hectárea, y para ayuda sistemas ganaderos sostenibles se exija el doble de carga ganadera.

Solicitamos Prima Complementaria: 8,50 euros/ha. Destinado también a explotaciones que comercialicen bajo el sello de una IGP.

INTERVENCION 6501.6 – COEXISTENCIA ENTRE GANADERIA Y GRANDES CARNIVOROS

Entendemos que las ayudas deben seguir siendo sufragadas directamente como hasta ahora por el presupuesto de la Dirección General de Medio Ambiente, no cofinanciadas, ya que restan presupuesto a otras medidas y entendemos que no está justificada dicha decisión.

INTERVENCION 6503 – AGRICULTURA ECOLOGICA

1º). En la nueva convocatoria establece como requisito a cumplir para recibir las ayudas de ecológico, una carga ganadera mínima de 0,4 UGM/hectárea. Hasta ahora, en anteriores convocatorias, se exigía sólo 0,2 UGM/hectárea. Con este cambio de criterio, muchos ganaderos en ecológico se quedan fuera de las ayudas a la producción ecológica, y otros muchos ya no se podrían incorporar. Este cambio de criterio de duplicar exigencia de carga ganadera, no tiene ninguna justificación, pues si en algo se basa la ganadería ecológica es en alimentar a base de amplias superficie de pastos, para no tener que suplementar. Es absurdo que para el cobro de ayudas PAC de superficie de pastos y ecoesquema de pastoreo sólo exijan 0,2 UGM/hectárea, y para ayuda de ecológico

Navarra exija el doble de carga ganadera, algo absurdo pues para ecológico la exigencia debería ser menor.

Tampoco tiene una justificación de limitación presupuestaria, pues el importe de las ayudas ecológicas a ganadería se limita al número de UGM del ganadero, y no al número de hectáreas, por lo que en nada afecta al presupuesto de esta ayuda PDR la existencia de explotaciones con cargas ganaderas muy bajas, todo lo contrario, necesitan menos presupuesto, pues cobran menos por tener menos UGM.

Por todo esto, solicitamos que el requisito de una carga ganadera mínima de 0,4 UGM/hectárea, se sustituya por un requisito de 0,2 UGM/hectárea, como anteriores convocatorias.

Para que sirva de ejemplo, un ganadero, con 60 UGM y 240 hectáreas netas admisibles de pastos, debería aumentar en 40 vacas la explotación para poder cobrar las ayudas, cosa imposible, pues en caso de pastos mediterráneos de baja productividad seguramente que no admite más animales.

2º) En la nueva convocatoria de ayudas ecológico, incluye otro golpe a los ganaderos ecológicos. En anteriores convocatorias se daba ayudas ecológico a los pastos a diente (pasto arbustivo, arbolado, y pastizal, limitándose en función de las UGM), y además se daban ayudas ecológico a la tierra agrícola, independientemente de lo cultivado. Pues bien, en la nueva convocatoria, se excluye de las ayudas ecológico, sólo para ganaderos, a las tierras agrícolas con cultivos forrajeros porque, con muy mal criterio, las equipara a pastos a diente. Esto tiene dos efectos perjudiciales para el ganadero, por un lado esa tierra agrícola cultivada computa como superficie de pastos, lo que hace disminuir carga ganadera y hace todavía más difícil cumplir el requisito de carga ganadera. Y por otro lado, discrimina y perjudica al ganadero-agricultor ecológico, pues le penaliza el cultivo ecológico de forrajes al negarle la ayuda. Esto provocará, otra vez, que muchos ganaderos, al verse penalizados opten por, o bien no certificar en ecológico el ganado para cobrar ayuda integra ecológico en sus tierras agrícolas, o bien no certificar sus tierras agrícolas por no recibir nada de ayuda en esas tierras. Va en contra de objetivos regionales de aumentar superficie certificada.

Solicitamos que la superficie agrícola calificada como tierra agrícola, independientemente de que sea cultivo forrajero o agrícola, reciba las ayudas de producción ecológica independientemente de que las declare un ganadero.

3º). Respecto al tema de concurrencia competitiva, es decir, limitar, por disponibilidad presupuestaria el número de beneficiarios de las ayudas a ecológico, nos también un despropósito. Puesto que el objetivo es ir aumentando la producción ecológica, en número de operadores y en hectáreas, lo más entendible es admitir a todo aquel que cumpla los requisitos. Además sería una injusticia otorgar la ayuda sólo a unos solicitantes, y a otros dejarlos fuera.

Una solución mucho más eficaz, si hay limitación presupuestaria, sería reducir importe de ayuda por hectárea, para que entrara todo el mundo y nadie se quede fuera. Creemos

que para los productores no es determinante el importe de ayuda por hectárea, de cara a decidirse por producción ecológica. Aunque se redujera un 10 % el importe, seguirían igual.

INTERVENCION 6505.1 – RAZAS AUTOCTONAS DE NAVARRA

El número de cabezas a considerar en la concesión debe ser el que conste en la solicitud de ayudas por superficies del año de la concesión y no el censo de enero de ese ejercicio. El control de la UGM admisibles anualmente se realizará en base a los datos del SITRAN Autonómico y SITRAN nacional en cuatro fechas: 1 de enero, 1 de marzo, 30 de abril y el día de finalización del plazo de modificaciones de la solicitud única.

INTERVENCION 6501.5 – BARBECHOS PARA LAS AVES ESTEPARIAS Y PASTOREO SOSTENIBLE DE OVINO EN AGROSISTEMAS CEREALISTAS ESTEPARIOS

Creemos que debe evitarse el conflicto que puede que se puede generar cuando tratándose de aprovechamientos comunales, bardenas, etc... coexisten sobre la misma superficie aprovechamiento ganadero y aprovechamiento agrícola.

PRIORIZACION AGRICULTORES A TITULO PRINCIPAL

Solicitamos que en todas aquellas medidas en las que no se exija para su concesión el requisito de que el solicitante sea Agricultor a Título Principal se priorice esta condición del solicitante en caso de insuficiencia presupuestaria.